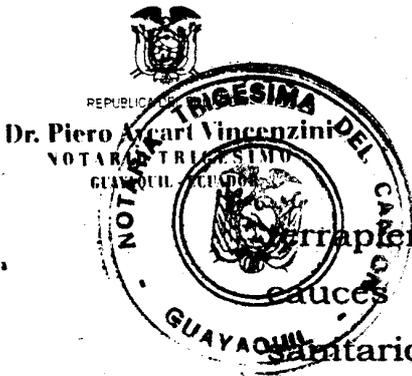


REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DIMCRECER S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparece, el señor **FREDDY COBEÑA MALDONADO**, quien declara que es de estado civil casado, de profesión Economista, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DIMCRECER S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que presenta. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DE ESTATUTO**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **DIMCRECER S.A.** la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

OTORGANTE: Comparece para otorgar y suscribir la presente Escritura Pública la compañía DIMCRECER S.A. debidamente representada por el señor ECON. FREDDY COBEÑA MALDONADO en su calidad de Gerente General de la misma, personería que se legitima con la presentación de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, el Economista FREDDY COBEÑA MALDONADO comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de DIMCRECER S.A. celebrada el día Jueves trece de Abril del año dos mil seis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO):** La sociedad DIMCRECER S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el día tres de Marzo del año dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y seis del mismo mes y año. **DOS):** Con fecha trece de Abril del año dos mil seis, la Junta General y Universal de Accionistas de DIMCRECER S.A. resolvió: **UNO).**- reformar el literal B) del artículo segundo de los Estatutos reemplazando su texto actual por el siguiente: "El diseño, planificación, construcción, supervisión y fiscalización de toda clase de obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas y de infraestructura en general, especialmente aquellas relacionadas con la construcción de túneles, represas, diques, taludes,



terraplenes, canales y sistemas de drenaje; desvió de cauces de los ríos; centrales hidroeléctricas; rellenos sanitarios o depósitos de desechos sólidos, carreteras, puentes, pasos a desnivel, pasos peatonales, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; sistemas de transporte masivo de pasajeros y de carga; perforación y voladura de rocas y tierra, minas, canteras o zonas de explotación minera. La empresa prestará todo tipo de servicios relacionados con obras civiles, de infraestructura y de comportamiento sísmico de terrenos y estructuras, tales como estudios de suelo, geología sísmica y geotectónica, análisis de riesgo sísmico de estructuras de tierra, madera, concreto o metálicas; estudios, diseños y monitoreo de rellenos sanitarios, instrumentación geotécnica, pruebas de resistencia de materiales, cimentaciones y de estructuras. Podrá construir, adquirir, comercializar, instalar, mantener y reparar todo tipo de instrumentos técnicos y científicos, así como herramientas, maquinarias, accesorios, partes y piezas relacionados con los servicios que presta. Podrá realizar los servicios de lectura de instrumentos, análisis, interpretación y proyección de información proporcionada por instrumentos y sistemas de monitoreo de todo tipo de estructuras. Creará y desarrollará sistemas y programas computarizados para la prestación de sus servicios y para su comercialización, capacitación y actualización permanente." **DOS).**- Renombrar el literal B) del Artículo segundo de los Estatutos de la sociedad

Dr. Piero Aycar Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

como literal A) y viceversa. **TRES**).- Autorizar al Gerente General para que otorgue y suscriba la presente Escritura Pública de reforma del Estatuto social.-

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos, el Economista **FREDDY COBEÑA MALDONADO** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **DIMCRECER S.A.** declara: **PRIMERO**): Que el actual literal **B)** del Artículo Segundo de los Estatutos de **DIMCRECER S.A.**, queda renombrado como literal **A)** y modificado en los términos que constan en el numeral **DOS**).- del antecedente **DOS**): de la **CLAUSULA SEGUNDA** de la presente Escritura Pública; **SEGUNDO**): Que el literal **A)** del Artículo Segundo de los Estatutos de **DIMCRECER S.A.** queda renombrado como literal **B)** del mismo artículo. **TERCERO**) Que bajo juramento declara que la reforma al artículo segundo de los Estatutos de **DIMCRECER S.A.** ha sido debida y legalmente aprobada por los Accionistas de la empresa según consta en la copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Accionistas del trece de abril del año dos mil seis.

TRANSITORIA: MANDATO: Queda ampliamente autorizado el Abogado Wilson Herrera Acosta, Registro Profesional número diez mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados del Guayas para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, así como para solicitar a la Superintendencia de Compañías las

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
DIMCRECER S.A. REALIZADA EL DIA JUEVES 13 DE ABRIL DE 2006.**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las dieciséis horas del día trece de Abril de dos mil seis en el domicilio principal de DIMCRECER S.A., ubicado en el número 303 de la calle CHILE intersección con la calle LUQUE, se reúne el accionista de DIMCRECER S.A. con la finalidad de instalarse en Junta General al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como secretario Ad-Hoc la señorita ELENA AREVALO AREVALO quien formula la siguiente lista de asistentes: comparece el único accionista de DIMCRECER S.A. el señor Econ. FREDDY COBEÑA MALDONADO, propietario de 800 acciones de UN DOLAR cada una por un valor total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que se encuentra presente el 100% del Capital social de DIMCRECER S.A. El único accionista de DIMCRECER S.A. mociona y aprueba que se nombre a la Ingeniera Comercial GINA ROSALES ENRIQUEZ para que presida esta Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aprobado por unanimidad procediéndose con la posesión correspondiente. Acto seguido el único accionista de DIMCRECER S.A. decide constituirse en Junta General Universal de Accionistas según lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO:** Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos de DIMCRECER S.A. que trata sobre el Objeto Social de la empresa y Autorización al Gerente General. Sometido a consideración el Orden del Día es aprobado unánimemente. El Presidente de la sesión solicita al accionista de la empresa que exponga el alcance y contenido de la reforma estatutaria motivo de la presente Junta de Accionistas. El Econ. Freddy Cobena Maldonado expone que es necesario actualizar el objeto social de la empresa, para que sus principales actividades queden determinadas con mayor claridad en el Estatuto por lo que mociona la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos de DIMCRECER S.A. en los términos siguientes: 1.- Que el actual literal (B) del Artículo Segundo sea identificado como literal (A); y que el actual literal (A) del mismo Artículo Segundo sea identificado como literal (B). 2.- Reemplazar del actual literal (B) del Artículo Segundo, que se conocerá como literal (A) una vez aprobada la presente reforma, por el siguiente texto: "El diseño, planificación, construcción, supervisión y fiscalización de toda clase de obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas y de infraestructura en general, especialmente aquellas relacionadas con la construcción de túneles, represas, diques, taludes, terraplenes, canales y sistemas de drenaje; desvío de cauces de los ríos; centrales hidroeléctricas; rellenos sanitarios o depósitos de desechos sólidos, carreteras, puentes, pasos a desnivel, pasos peatonales, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; sistemas de transporte masivo de pasajeros y de carga; perforación y voladura de rocas y tierra, minas, canteras o zonas de explotación minera. La empresa prestará todo tipo de servicios relacionados con obras civiles, de infraestructura y de comportamiento sísmico de terrenos y estructuras, tales como estudios de suelo, geología sísmica y geotectónica, análisis de riesgo sísmico de estructuras de tierra, madera, concreto o metálicas; estudios, diseños y monitoreo de rellenos sanitarios, instrumentación geotécnica, pruebas de resistencia de materiales, cimentaciones y de estructuras. Podrá construir,

Dr. Piero Aycart Vincendina
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

adquirir, comercializar, instalar, mantener y reparar todo tipo de instrumentos técnicos y científicos, así como herramientas, maquinarias, accesorios, partes y piezas relacionados con los servicios que presta. Podrá realizar los servicios de lectura de instrumentos, análisis, interpretación y proyección de información proporcionada por instrumentos y sistemas de monitoreo de todo tipo de estructuras. Creará y desarrollará sistemas y programas computarizados para la prestación de sus servicios y para su comercialización, capacitación y actualización permanente." Sometida a consideración la moción es aprobada por unanimidad. El único accionista mociona que una vez aprobada la reforma estatutaria la Junta General conceda autorización suficiente para que el señor Gerente General de DIMCRECER S.A. otorgue y suscriba la Escritura Pública mediante la cual se instrumente la reforma estatutaria aprobada por esta Junta de Accionistas así como para que el Gerente General realice todas las gestiones que sean necesarias hasta el perfeccionamiento de la reforma aprobada. La junta aprueba por unanimidad la moción presentada-----

El Presidente explica que ha sido tratado el único punto del Orden del día por lo cual, solicita un receso para la elaboración del Acta correspondiente. La Junta resuelve un receso de quince minutos. Siendo las diez horas con cuarenta minutos se reinstala la sesión procediendo el Secretario a leer en viva voz la presente acta la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las diez horas cincuenta minutos se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.-----

(f) ECON. FREDDY COBEÑA MALDONADO, Accionista. ING. COM. GINA ROSALES ENRIQUEZ, Presidente Ad-Hoc de la Junta de Accionistas. C.P.A. ELENA AREVALO AREVALO, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIMCRECER S.A. DEL JUEVES 13 DE ABRIL DE 2006-----



C.P.A. ELENA AREVALO AREVALO,
SECRETARIA AD-HOC.

0000004

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
SECRETARIA REGIONAL 2

CERTIFICADO

2285 - 2006

En Guayaquil, a 19 de Abril 2006

A pedido de DIMCRECER S.A.

PATRONAL No 0992342811001

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo el último mes de ingresos de sus afiliados. La presente certificación la confiero de conformidad con el informe de los Departamentos, de INSPECCION PATRONAL, FONDOS DE RESERVA, CARTERA Y COBRANZAS No 2158-06 de 19 de Abril/06.

OBSERVACIONES. DPTO. HISTORIA LABORAL (INTERNET).- INFORMA QUE LA EMPRESA EN REFERENCIA HA CANCELADO APORTES DE FEBRERO/06, POR 2 TRABAJADORES.

I. E. S. S.
Dirección Provincial Guayas
Pe. Sara C. Cordero
Secretaría Dirección Provincial
FIRMA

NOTA: El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

GPO...

Form. N9 061 - 44

Day fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 24 MAYO 2006

EL NOTARIO

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



0000005



Guayaquil, 25 de Agosto de 2004

FREDDY EDUARDO COBEÑA MALDONADO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **DIMCRECER S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **DIMCRECER S. A.**, se constituyó el 03 de marzo de 2004, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de marzo de 2004, de fojas 33.363 a 33.380, Número 5.188 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.256 del Repertorio

Atentamente,

JOSE LUIS GARCIA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **DIMCRECER S. A.**, Guayaquil, 25 de Agosto de 2004.

FREDDY EDUARDO COBEÑA MALDONADO
Gerente General
C. C. # 0905180097
Nacionalidad Ecuatoriana

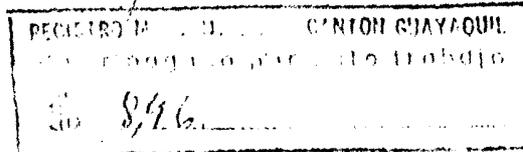
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **DIMCRECER S.A.**, a favor de **FREDDY EDUARDO COBEÑA MALDONADO**, de fojas **101.733 a 101.735**, Registro Mercantil número **15.661**, Repertorio número **24.823**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Agosto del dos mil cuatro.-



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 121970
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA D.
REVISADO POR: *[Signature]*



aprobaciones correspondientes, además de las inscripciones y anotaciones que por Ley se requieran. Agregue usted señor Notario las restantes formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, patrocinada por el Abogado Wilson Herrera Acosta, Registro Profesional número diez mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados: el acta de Junta General Universal de Accionistas y copia del nombramiento de Gerente General de la compañía DIMCRECER S.A. y demás requisitos de ley.- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto.-

Por compañía DIMCRECER S.A.,

R.U.C. No.: 0992342811001

Econ. FREDDY COREÑA MALDONADO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090518009-7

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 96-0001

Piero Acosta Vincenzini
 NOTARIO VIGÉSIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIMCRECER S.A.**, celebrada ante mi, el dieciocho de Abril del año dos mil seis, he tomado nota de su aprobación mediante **RESOLUCION No. 06-G-LJ-0003330** de la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), suscrita el dieciséis de Mayo del dos mil seis.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del año dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIMCRECER S.A.**, celebrada ante mi, el tres de Marzo del dos mil cuatro, he tomado nota de la reforma de estatutos que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del año dos mil seis.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



0000007

NUMERO DE REPERTORIO: 23.903
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:29

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0003330, dictada el 16 de mayo del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIMCRECER S.A.**, de fojas 53.137 a 53.149, Registro Mercantil número 9.937.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23903
LEGAL: Lanner Cobos
AMANUENSE: Sara Cevallos
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL